



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0148-2011-MDM/AL

Máncora, 03 de Junio del 2011.

VISTO:

Que con Informe N°044-2011/SGIO-MDM, de fecha 25 de Enero del 2011, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, expide conformidad de los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Construcción de Varadero Artesanal en el Distrito de Máncora”, efectuados por el Ing. Christian Jaime Reque Llontop, y por la cantidad de S/6,347.61 (Seis Mil Trescientos cuarenta y siete con 61/100 Nuevos Soles) Nuevos Soles a fin de que los mismos sean incluidos en la Resolución de devengados

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°034-2011/CREQUE, el Ing. Christian Jaime Reque Llontop, solicita a esta entidad Municipalidad Distrital de Máncora, la cancelación de sus servicios en la supervisión de la obra: “Construcción de Varadero Artesanal en el Distrito de Máncora”, y por la suma de S/6,347.61(Seis Mil Trescientos cuarenta y siete con 61/100 Nuevos Soles), servicios contratados en merito al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada “Construcción de Varadero Artesanal en el Distrito de Máncora”, de fecha 20 de Noviembre del 2010.

Que, con Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario certificación N°: 0000000074 -2011, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da correspondiente certificación presupuestal para la cobertura, de la cancelación de los servicios de supervisión de la obra antes citada y a favor de Ing. Christian Jaime Reque Llontop.

Que, mediante Informe N°224-2011/MDM-OAL, de fecha 03 de Junio del 2011, el Asesor Legal, recomienda se deben implementar las acciones administrativas a fin de continuar con el correspondiente trámite de pago a favor de Ing. Christian Jaime Reque Llontop, y por la cantidad de S/6,347.61 (Seis Mil Trescientos cuarenta y siete con 61/100 Nuevos Soles) Nuevos Soles , y por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Construcción de Varadero Artesanal en el Distrito de Máncora”, teniendo en cuenta los procedimientos regulados por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público así como la ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2011, debiendo para cuyo efecto expedirse la respectiva resolución de devengado.

Que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación documental ante el órgano competente de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos. De la misma manera el artículo 37.2 del cuerpo normativo antes acotado, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



*Viene de Resolución de Alcaldía N° 0148-2011-MDM/AL, de fecha 03/06/2011 (Pagina 2 de 2)*

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como crédito devengado a favor Ing. Christian Jaime Reque Llontop, y por la cantidad de S/. 6,347.61 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 NUEVOS SOLES), y por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Varadero Artesanal en el Distrito de Máncora", teniendo en cuenta los procedimientos regulados por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público así como la ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2011, debiendo afectar dicho gasto a la Meta: 0033 Construcción del Varadero Portátil en el Distrito de Máncora, rubro 5.18.k Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y específica 26.8.1.4.3.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE



C.c.:  
Interesado.  
Secretaría General.  
Gerencia Municipal.  
Asesoría Jurídica.  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Archivo.